

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2017.-DECRETO ALC. Nº 3.320/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 2.405/17 de 23 de Junio de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública Nº 036/2017, denominada "Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-63-LE17; Decreto Alcaldicio Nº 2.999/17 de 08 de Agosto de 2017, que aprueba la Programa Pública Nº 036/2017, denominada "Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-63-LE17 a T & C Construcciones Ltda.; Contrato sustrifi e Pere la Municipalidad de Alto Hospicio y T & C Construcciones Ltda., con fecha 22 de Agosto de 2017 para la ejecución de la obra denominada "Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio".

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras denominado "Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio", suscrito el 22 de Agosto de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la empresa T & C CONSTRUCCIONES LTDA., representada por don Armando Gárate Arellano, RUT con domicilio mediante el cual esta última se obliga a ejecutar las referidas obras, a cambio de la suma única y total de \$29.186.972.- (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos), Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 58 días corridos, contados a partir de la fecha de entrega del acta de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de ejecución de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, realice la correcta fiscalización de los trabajos realizados.
- 3.- Páguese a T & C CONSTRUCCIONES LTDA., la suma única y total de \$29.186.972.- (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos), Impuestos incluidos, una vez cumplida las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

## (...continuación Decreto Alcaldicio Nº 3.320/17)

5.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  114-05-15 del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopulho, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZULIA CHAZ SECRETARIO MUNICIPAL

170

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Obras Sec. Municipal Encargado Portal